

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 3.649/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a doña Carmen Cañete Cabello, con DNI 75.677.490-S.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad

de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 174/10/2014/SP.

Hechos: Construcción de nave de petacas de hormigón de 30 m<sup>2</sup> aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Majaneque, Camino Los Olivos, Décima Parcela Derecha desde el Cruce.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 23 de mayo de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.